 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 1 de 30	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
 No. SA-MC-002-2026

OBJETO:


CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARQUE AUTOMOTOR, INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAS VINCULADAS AL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE O TENGA BAJO SU CUSTODIA, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA COBERTURA DE SEGUROS QUE LA ENTIDAD REQUIERA O DEBA CONTRATAR PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y EL NORMAL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.
(\$114.729.035)

Abril de 2026

CUCAITA, BOYACÁ


 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 2 de 30	

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CUCAITA pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARQUE AUTOMOTOR, INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAS VINCULADAS AL MUNICIPIO DE CUCAITA, BOYACÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE O TENGA BAJO SU CUSTODIA, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA COBERTURA DE SEGUROS QUE LA ENTIDAD REQUIERA O DEBA CONTRATAR PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y EL NORMAL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 3 de 30	

CONTENIDO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

- 1.1. OBJETO
- 1.2. PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- 1.5. PRESUPUESTO
- 1.6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO
- 1.7. PARTICIPANTES
- 1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

CAPITULO II

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RAMOS Y AMPAROS
- 2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS
- 2.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

CAPITULO III

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- 3.1. PERFIL DEL PROPONENTE
 - 3.1.1. PERSONAS JURÍDICAS:
 - 3.1.2. PROPONENTES PLURALES (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL):
 - 3.1.3. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS PROPONENTES:
- 3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES
 - 3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:
 - 3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:
 - 3.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
 - 3.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA:
 - 3.2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:
 - 3.2.4.2. CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:
- 3.3. ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYME

CAPITULO IV


4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

- 4.1. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
- 4.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
- 4.3. MANIFESTACIONES DE INTERÉS
- 4.4. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES Y SORTEO
 - 4.4.1. Continuación del Proceso sin Sorteo
 - 4.4.2. Sorteo de Consolidación de Oferentes
 - 4.4.3. Efecto de la Consolidación
- 4.5. COMUNICACIONES
- 4.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4.7. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME
- 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO
 - 4.8.1. De carácter jurídico:
 - 4.8.2. De carácter técnico
 - 4.8.3. De carácter económico

CAPITULO V

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPATE

- 5.1. CALIFICACIÓN
 - 5.1.1. CALIDAD: 60 PUNTOS
 - 5.1.1.1. Clausulas Obligatorias 20 puntos.
 - 5.1.1.2. Gastos adicionales 20 puntos.
 - 5.1.1.3. Deducibles 20 puntos.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 4 de 30	


- 5.1.2. ECONÓMICO: 30 PUNTOS
- 5.1.3. INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.
- 5.2. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES
- 5.3. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.
- 5.4. FACTORES DE DESEMPATE

CAPITULO VI

- 6. **ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**
- 6.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN
- 6.2. FORMA DE PAGO
- 6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 6.3.1. Obligaciones Generales:
- 6.3.2. Obligaciones Específicas:
- 6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO
- 6.5. SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO.
- 6.5.1. Supervisión del contrato:
- 6.5.2. Intermediación de seguros y alcance:
- 6.6. REAJUSTES
- 6.7. GARANTIAS

CAPITULO IV

- 7. **RIESGOS**

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 5 de 30	

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **MUNICIPIO DE CUCAITA**; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1.1. OBJETO: Contratar el programa integral de seguros para la protección del patrimonio y la transferencia de los riesgos que amparen los bienes muebles, inmuebles, vehículos, personas, actividades, activos e intereses patrimoniales asegurables de propiedad del municipio de Cucaita - Boyacá, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable, se encuentren bajo su custodia o sean adquiridos durante la vigencia, para garantizar la protección del patrimonio público y el normal desarrollo de sus funciones.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL: Valor Estimado del Contrato El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$114.729.035)**, el cual incluye el valor de las primas, el IVA (donde aplique), y todos los gastos directos e indirectos.

NOTA 1: De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial global. La oferta que exceda este valor será rechazada.

NOTA 2: Errores Aritméticos. Las sumas de la oferta económica no deben contener errores superiores al 0.1%. El Municipio verificará las operaciones y, de encontrar errores superiores a este margen, la oferta será rechazada por falta de seriedad y precisión económica.

Régimen Tributario y Retenciones Los proponentes deberán tener en cuenta que, por tratarse de un contrato de seguros, aplican las siguientes reglas tributarias:

- IVA: Se debe liquidar el 19% sobre los ramos gravados (Multirriesgo, Autos, RCE, Manejo, Maquinaria). Los ramos de Vida, Accidentes y SOAT están exentos/excluidos.
- Retención en la Fuente: El Municipio aplicará las retenciones de ley vigentes al momento del pago para servicios de seguros.
- Estampillas y Contribuciones: El proponente deberá incluir en su costo de prima únicamente aquellas tasas que por ley departamental o municipal sean aplicables a los contratos de seguros. (se indican en el estudio previo)

1.3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de contratación, el Municipio determina que la modalidad de selección objetiva es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, fundamentada en lo siguiente:


a. Aplicación por el Objeto: De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad prevista para casos en los que, por las características del objeto, se requiera un proceso que garantice la eficiencia pero que permita la ponderación de factores técnicos.

Dado que el Programa Integral de Seguros implica la protección del patrimonio público frente a riesgos complejos (daños materiales, responsabilidad civil, vida, entre otros), la entidad requiere evaluar no solo el costo de la prima, sino también factores de calidad como:

- Valores agregados en servicios de prevención y gestión del riesgo.
- Amparos adicionales y mejores límites de asistencia.
- Experiencia específica del proponente en el sector oficial.

b. Justificación de la Cuantía y Discrecionalidad de la Entidad: Considerando que él es de Sexta Categoría, los rangos de cuantía para la vigencia 2026 son:

- Mínima Cuantía: \$49.025.340
- Menor Cuantía: \$490.253.400

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 6 de 30	

Si bien el presupuesto oficial estimado de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$114.729.035)** se encuentra dentro del rango de la Mínima Cuantía, la administración municipal, en ejercicio de su autonomía y en aras de garantizar el principio de Responsabilidad y Selección Objetiva, decide elevar el rigor del proceso a Selección Abreviada. Esto permite un mayor término para la presentación de ofertas, la posibilidad de realizar observaciones técnicas al pliego y una evaluación integral de la oferta más favorable, evitando los riesgos de una adjudicación basada exclusivamente en el menor precio que ofrece la modalidad de mínima cuantía.

- c. **Fundamento Legal Procedimental:** El proceso se adelantará siguiendo las reglas del literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento detallado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso se desarrollará bajo las etapas de transparencia y selección objetiva, siguiendo este orden cronológico y técnico:

Apertura y Cierre del Proceso

El proceso inicia formalmente con la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los Pliegos Definitivos. El cierre ocurre en la fecha y hora señalada en el cronograma, momento en el cual el SECOP II genera el Acta de Cierre con la lista de proponentes que enviaron oferta.

Verificación de Requisitos Habilitantes (Pasa / No Pasa)

En esta etapa, el Comité Evaluador, con el apoyo técnico de Seguros El Roble Ltda., verificará que los proponentes cumplan con los mínimos exigidos para participar.

Estos requisitos no dan puntaje, pero son obligatorios para seguir en el proceso:

- Habilitantes Jurídicos.
- Habilitantes Financieros.
- Habilitantes Organizacionales.
- Habilitantes Técnicos.

Evaluación de Factores de Ponderación (Puntaje)

A las ofertas que resulten Habilitadas, se les asignará un puntaje según los criterios de calificación (Precio, Plazo Adicional, Capacitación, etc.).

- Informe de Evaluación: El Municipio publicará un informe preliminar con los resultados de la verificación y la calificación.
- Término de Traslado: Los proponentes tendrán el plazo legal (generalmente 3 días hábiles en Selección Abreviada) para presentar observaciones al informe o subsanar documentos (siempre que no mejoren la oferta económica).

Respuesta a Observaciones y Evaluación Definitiva

El Municipio, con el soporte del intermediario, responderá cada una de las observaciones técnicas y jurídicas presentadas por las aseguradoras y publicará el informe de evaluación definitivo.

Acto Administrativo de Adjudicación


El proceso culmina con la audiencia (o publicación) del acto de adjudicación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje y sea jurídicamente hábil. Este acto obliga a la aseguradora a expedir las pólizas según lo ofertado.

- 1.5. **PRESUPUESTO: CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$114.729.035)**

- 1.6. **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 7 de 30	

Aviso de convocatoria Y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 20 de abril de 2026
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el 24 de abril de 2026 , a través de la plataforma transaccional SECOP II. Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 24 de abril de 2026
Solicitud limitación a Mipyme	24 de abril de 2026 hasta las 3:00 pm
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 27 de abril de 2026
Manifestación de interés a participar en el proceso	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 28 de abril de 2026
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	28 de abril de 2026
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co En ningún caso EL MUNICIPIO DE CUCAITA , generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. 28 de abril de 2026
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 29 de abril de 2026 Hora: 3:30 pm Nota: Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas.
Traslado de informe de evaluación	El informe de evaluación preliminar será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co Desde el día 30 de abril de 2026 y hasta las 5:00 pm del día 05 de mayo de 2026
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 8 de 30	

	05 de mayo de 2026
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones.
	07 de mayo de 2026
Firma del contrato	TRES (03) DIAS SIGUIENTES A LA RESOLUCION DE ADJUDICACION.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.7. PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección:

- **Compañías de Seguros:** Personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, cuya inspección y vigilancia sea ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que cuenten con autorización expresa para operar los ramos de seguros objeto de esta contratación.
- **Estructuras Plurales:** Consorcios o Uniones Temporales integrados por dos o más compañías de seguros.

1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el **MUNICIPIO DE CUCAITA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

CAPITULO II

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RAMOS Y AMPAROS

El presente proceso pretende la contratación del Programa Integral de Seguros para el **MUNICIPIO DE CUCAITA**. Las condiciones técnicas detalladas, los límites asegurados, los deducibles, los valores asegurados y las coberturas adicionales para cada ramo se encuentran consignados de manera integral en el **Anexo No. 1** – (Especificaciones Técnicas) el cual hace parte vinculante y esencial del presente pliego de condiciones.

Los ramos objeto de este proceso son:

1. TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
2. AUTOMÓVILES
3. TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
4. MANEJO GLOBAL
5. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
7. VIDA GRUPO
8. AP OCUPANTES
9. SOAT

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el **Anexo No. 1** (Especificaciones Técnicas), el cual forma parte integral del presente proceso de selección.

Las condiciones técnicas allí establecidas corresponden a los amparos, coberturas, cláusulas, deducibles, límites asegurados, condiciones operativas y demás requisitos técnicos definidos por la entidad para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros.

Este requisito tiene carácter habilitante, razón por la cual su evaluación se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 9 de 30	

Para efectos de acreditar este requisito, el proponente deberá suscribir y presentar debidamente firmado el **Anexo No. 1** – (Especificaciones Técnicas), mediante el cual manifiesta que acepta y se compromete a otorgar la totalidad de las condiciones técnicas mínimas allí establecidas.

La presentación del anexo firmado se entenderá como manifestación expresa de aceptación de todas las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

En consecuencia:

- El proponente deberá ofrecer la totalidad de los amparos básicos exigidos.
- Deberá incluir todas las coberturas adicionales y cláusulas obligatorias señaladas en el slip técnico.
- No se admitirán modificaciones, exclusiones o limitaciones que desmejoren las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- En caso de que el proponente omita, modifique o desmejore alguna de las condiciones técnicas mínimas establecidas, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE en este requisito habilitante.

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en el **Anexo No. 1** (Especificaciones Técnicas) debidamente suscrito por el proponente.

2.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.3.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de mínimo DOSCIENTOS OCHENTA (280) DÍAS CALENDARIO, o el total de días ofertados por el proponente cuando estos superen dicho mínimo, sin que ello implique un aumento en el presupuesto oficial de la entidad.

- **Inicio de Coberturas:** Las pólizas deberán iniciar vigencia a partir de las 00:00 horas del día **10 de mayo de 2026**, con excepción del SOAT, cuya vigencia comenzará a partir de su respectivo vencimiento
- **Condición de Adjudicación:** El proponente que ofrezca el mayor plazo de ejecución (días adicionales de cobertura) sobre el mínimo exigido, obtendrá el puntaje máximo en el factor de evaluación correspondiente, siempre que mantenga las tasas y condiciones técnicas durante todo el periodo.
- **Entrega de Documentos:** El contratista Dispondrá de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la firma del acta de inicio para entregar las carátulas originales de las pólizas y sus respectivos anexos.

2.3.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el **MUNICIPIO DE CUCAITA** (Boyacá). No obstante, las coberturas de los ramos de Automóviles, Vida, Accidentes Personales y Responsabilidad Civil tendrán alcance nacional, amparando los bienes y personas del municipio en cualquier lugar del territorio colombiano donde se encuentren o se desplacen por razones del servicio.

PARÁGRAFO: Todos los costos operativos, de desplazamiento para inspecciones, expedición de pólizas y trámites de siniestros serán asumidos exclusivamente por el contratista. El Municipio no reconocerá gastos adicionales fuera del valor total de la propuesta económica adjudicada.


CAPITULO III

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.1. PERFIL DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección las compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del presente proceso, y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales exigidos en el pliego de condiciones.

3.1.1. PERSONAS JURÍDICAS:

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 10 de 30	

Podrán presentar propuesta las compañías de seguros que:

- Se encuentren legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de apertura del proceso.
- Estén debidamente inscritas en la Cámara de Comercio y cuenten con Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
- Se encuentren sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Estén autorizadas para operar en Colombia los ramos de seguros exigidos en el presente proceso.

3.1.2. PROPONENTES PLURALES (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL):

Las compañías de seguros podrán presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, siempre que:

- Cada uno de sus integrantes sea una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Cada integrante esté habilitado para operar los ramos que se compromete a asumir dentro de la propuesta.
- Se indique claramente el porcentaje de participación y la distribución de responsabilidades.
- El representante del consorcio o unión temporal tenga facultades suficientes para actuar en nombre de todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: La experiencia, capacidad financiera y organizacional podrá acreditarse de manera individual o conjunta conforme a las reglas establecidas en el presente pliego.

3.1.3. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS PROPONENTES:

Todos los proponentes deberán:

- Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Tener duración no inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.
- No encontrarse en proceso de liquidación, intervención, toma de posesión o medida administrativa que limite su capacidad para contratar.
- No estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- No registrar sanciones disciplinarias que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- No encontrarse en causal de disolución.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y tienen por finalidad verificar la aptitud del proponente para participar en el presente proceso de selección. Estos se refieren a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica, como condiciones mínimas que deben acreditar los oferentes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En el presente proceso de selección será obligatoria la inscripción y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y las normas que la reglamentan, registro que servirá como instrumento para la verificación de las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnica del proponente.

La Entidad verificará directamente en el RUP la información correspondiente, sin perjuicio de la documentación adicional que se exija en el pliego de condiciones.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, que no estén obligados a inscribirse en el RUP, deberán acreditar los requisitos habilitantes mediante documentos equivalentes que demuestren su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, y el incumplimiento de alguno de ellos dará lugar al rechazo de la propuesta.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 11 de 30	

Los criterios que se van a verificar son los siguientes

CRITERIO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

3.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La exigencia de requisitos de capacidad jurídica en el presente proceso tiene como finalidad verificar que los proponentes cuenten con la habilitación legal necesaria para celebrar y ejecutar el contrato de seguro objeto del presente proceso.

Dado que la actividad aseguradora es una actividad financiera sometida a inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, resulta indispensable que las compañías interesadas estén debidamente constituidas, autorizadas para operar los ramos requeridos y facultadas legalmente para contratar con entidades públicas.

La verificación de la capacidad jurídica constituye una medida de protección del patrimonio público, en tanto garantiza que el Municipio contrate únicamente con aseguradoras legalmente habilitadas y sometidas al control estatal.

a. Carta de Presentación de la Propuesta

La propuesta deberá estar acompañada de la Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en su totalidad conforme al modelo adoptado por la Entidad (**Formato No. 1**) y suscrita por el proponente o su apoderado debidamente facultado.

Cuando se trate de persona jurídica, la carta deberá ser firmada por su representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, deberá estar suscrita por el representante designado, con facultades expresas para presentar la propuesta, celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario y liquidarlo.

Quien suscriba la carta deberá acreditar:

- Su calidad de representante legal o apoderado con facultad expresa para actuar en nombre y representación del proponente.
- Que cuenta con autorización del órgano social competente cuando a ello hubiere lugar, conforme a los estatutos sociales y a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995.
- El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
- La información suministrada es veraz.
- Acepta las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La falta de firma de la carta de presentación no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. Los demás defectos formales podrán ser objeto de aclaración o subsanación dentro del término que establezca la Entidad.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos que modifiquen o contradigan las condiciones del presente proceso, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para solicitar las aclaraciones a que haya lugar.

b. Poder


Los proponentes podrán presentar oferta directamente o por intermedio de apoderado.

Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá anexarse poder otorgado en legal forma, con facultades claras y suficientes para presentar la propuesta, subsanar documentos, asistir a audiencias y suscribir, ejecutar y liquidar el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcios o uniones temporales, el poder deberá facultar al apoderado para actuar en nombre de todos sus integrantes.

La falta del poder será subsanable, siempre que haya sido otorgado con anterioridad al cierre del proceso.

c. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar oferta o celebrar contratos, deberá anexar autorización previa del órgano social competente que lo faculte expresamente para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, por un monto mínimo igual al presupuesto oficial.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 12 de 30	

En consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar que su representante legal cuenta con facultades suficientes para obligar a la sociedad.

Si del certificado de existencia no se desprenden claramente dichas facultades, deberá allegarse el extracto estatutario o acta correspondiente.

La autorización será subsanable, siempre que haya sido expedida con anterioridad al cierre del proceso.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal

La proponente persona jurídica deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar:

- La existencia y representación legal de la sociedad.
- Las facultades del representante legal.
- El objeto social, dentro del cual debe encontrarse comprendido el objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

Cuando el certificado no indique de manera expresa las facultades del representante legal o existan limitaciones para contratar, el proponente deberá allegar el extracto estatutario o el acta del órgano competente donde consten dichas facultades y, de ser necesario, la autorización correspondiente para presentar oferta y suscribir el contrato.

Si el proponente es persona jurídica no obligada a registrarse en Cámara de Comercio, deberá aportar el documento idóneo que acredite su existencia y representación legal, con fecha de expedición dentro del mismo término señalado.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo certificado cumpliendo las condiciones anteriores. En todo caso, los objetos sociales de los integrantes deberán comprender las actividades que se comprometen a ejecutar dentro de la forma asociativa.

Si la propuesta se presenta por una sucursal, deberán allegarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

e. Documento de Identidad

El proponente deberá allegar copia del documento de identidad del representante legal cuando se trate de persona jurídica.

Si el proponente es persona natural, deberá aportar copia de su documento de identidad.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen.

f. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proponente deberá allegar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en la cual conste que se encuentra autorizada para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

La certificación deberá acreditar que la sociedad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, conforme al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de este requisito respecto de los ramos que se comprometa a ejecutar.


g. Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente, o cada uno de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá aportar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

El RUP deberá encontrarse vigente y en firme dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del último año fiscal exigido por la normativa vigente.

Para el presente proceso, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP bajo el siguiente código UNSPSC en el tercer nivel:

- a. 84 – Servicios Financieros y de Seguros
 - 841315 – Servicios de Seguros para estructuras, propiedades y posesiones.
 - 841316 – Seguros de Vida, Salud y Accidentes.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 13 de 30	

La clasificación será verificada únicamente para efectos de validar la experiencia exigida en el proceso. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito y clasificado en los códigos requeridos. La no inscripción en el RUP, cuando sea obligatoria, o el incumplimiento de las condiciones aquí exigidas dará lugar al rechazo de la propuesta.

h. Copia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la DIAN, en el cual se identifique su actividad económica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera independiente este documento.

i. Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como en los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar.

Para tal efecto, deberá allegar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal, en la cual conste que ha cumplido con dichas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica constituida en Colombia deberá presentar de manera independiente esta certificación.

Cuando el proponente no esté obligado al pago de aportes parafiscales, deberá indicarlo mediante certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, según corresponda.

j. Garantía de Seriedad de la Propuesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir y presentar con su oferta una Garantía de Seriedad de la Propuesta, con el fin de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del citado Decreto. La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, tales como:

- 1) Póliza de seguro.
- 2) Garantía bancaria.
- 3) Patrimonio autónomo.
- 4) Los demás mecanismos permitidos por la normativa vigente.
- 5) Condiciones mínimas:
 - Afianzado/Tomador: El proponente. En caso de consorcio o unión temporal, deberá expedirse a nombre del proponente plural, indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
 - Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUCAITA**
 - Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
 - Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. Los errores formales en su contenido podrán ser objeto de aclaración dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Si durante el proceso se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía cuando la Entidad así lo requiera.

NOTA: De conformidad con el principio de selección objetiva y la naturaleza del contrato de seguro, el proponente no podrá actuar como tomador y asegurador de su propia garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, la garantía de seriedad deberá ser expedida por una entidad aseguradora o entidad bancaria distinta y autónoma de la compañía que presenta la propuesta. El incumplimiento de esta condición técnica, al configurar una imposibilidad jurídica de ejecución de la garantía en caso de siniestro, será causal de rechazo de la oferta y no será subsanable.

k. Certificado de Responsabilidad Fiscal – Contraloría General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no podrá celebrarse contrato con personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 14 de 30	

Contraloría General de la República.

La Entidad verificará directamente, previo a la adjudicación y a la suscripción del contrato, que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

Cuando se trate de persona jurídica, la verificación se realizará respecto de la sociedad y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y sus representantes legales.

I. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría

De conformidad con lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás normas concordantes, la Entidad verificará a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación que el proponente no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias que generen inhabilidad para contratar con el Estado.

Cuando el proponente sea persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales.

La verificación será realizada directamente por la Entidad previo a la adjudicación y suscripción del contrato.

m. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad verificará directamente, a través de los medios dispuestos por la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del proponente.

Cuando se trate de persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes cuando sean personas naturales, y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia condenatoria que implique pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

n. Verificación del oferente en El Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional De Colombia Ley 1801 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la Entidad verificará directamente, a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, que el proponente no registre multas vigentes sin pagar que generen inhabilidad para contratar con el Estado.

Cuando se trate de persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen.

En caso de registrarse multas vigentes sin pagar que generen inhabilidad legal, la propuesta será rechazada.

o. Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, la Entidad verificará en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que el proponente no se encuentre reportado como deudor alimentario moroso.

Cuando el proponente sea persona jurídica, la verificación se realizará respecto de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, la consulta se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes cuando sean personas naturales y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado hasta tanto no se ponga a paz y salvo con sus obligaciones. En caso de encontrarse reporte vigente, la propuesta será rechazada o no podrá suscribirse el contrato, según corresponda.

p. Compromiso de Transparencia y Anticorrupción

El proponente deberá allegar con su propuesta el **(Formato No. 2)** – Compromiso de Transparencia y Anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado facultado.

Mediante este documento, el proponente declara su compromiso de actuar con transparencia, integridad y buena fe en el presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato, así como de abstenerse de incurrir en prácticas corruptas o contrarias a la ley.

En caso de consorcios o uniones temporales, el formato deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 15 de 30	

3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes (CCE-EICP-MA-04, versión 03 del 29 de septiembre de 2023), la Entidad verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La Entidad verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre que el registro se encuentre vigente, renovado y en firme al momento del cierre del proceso. Los indicadores establecidos constituyen requisito habilitante y su verificación determinará si la propuesta se encuentra CUMPLE o NO CUMPLE.

La determinación de los indicadores y sus valores mínimos y máximos se realizó con fundamento en el análisis del sector adelantado por la Entidad, en aplicación de los principios de planeación, selección objetiva, proporcionalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El cumplimiento de los indicadores establecidos constituye requisito habilitante y su verificación determinará si la propuesta se encuentra CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los valores mínimos o máximos exigidos para los respectivos indicadores. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea declarada NO CUMPLE.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor o igual $\geq 1,1$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Menor o igual $\leq 0,90$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}}$	Mayor o igual $\geq 1,0$ o no registrar gastos de intereses

- Índice de liquidez:** Representa la capacidad del proponente para atender obligaciones de corto plazo mediante sus activos corrientes. Se obtiene como la división del Activo Corriente entre el Pasivo Corriente.
- Índice de endeudamiento:** Determina el nivel de apalancamiento financiero del proponente y el grado en que sus activos están financiados con pasivos. Se obtiene como la división del Pasivo Total entre el Activo Total.
- Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones financieras con cargo a la utilidad operacional. Se obtiene como la división de la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses.

Ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal)

Cuando la propuesta sea presentada bajo figura asociativa, los indicadores financieros se calcularán de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para los indicadores que se obtienen de la división de cuentas de los estados financieros (Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses), cada integrante aportará proporcionalmente los valores correspondientes al numerador y al denominador del indicador, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El indicador del oferente plural se determinará así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum(\text{Numerador}_i \times \text{Participación}_i)}{\sum(\text{Denominador}_i \times \text{Participación}_i)}$$

Donde:

- i corresponde a cada integrante del oferente plural.
- La participación se expresa en términos porcentuales.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 16 de 30	

- La información financiera utilizada será la registrada en el RUP de cada integrante.

El resultado obtenido deberá cumplir con el valor mínimo o máximo exigido para cada indicador.

3.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Entidad verificará la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, conforme a las reglas establecidas en el numeral anterior con corte a 31 de diciembre de 2025.

El cumplimiento de los indicadores organizacionales constituye requisito habilitante y su verificación determinará si la propuesta se encuentra CUMPLE o NO CUMPLE desde el punto de vista organizacional.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a $\geq 0,02$
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a $\geq 0,01$

- Rentabilidad sobre patrimonio:** Determina la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de los recursos propios invertidos en la organización. Se obtiene como la división de la Utilidad Operacional entre el Patrimonio.
- Rentabilidad del activo:** Determina la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir del total de activos administrados. Se obtiene como la división de la Utilidad Operacional entre el Activo Total.

Ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal)

Cuando la propuesta sea presentada bajo figura asociativa, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante.

El indicador del oferente plural se determinará así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum(\text{Numerador}_i \times \text{Participación}_i)}{\sum(\text{Denominador}_i \times \text{Participación}_i)}$$

Donde:

- *i* corresponde a cada integrante del oferente plural.
- La participación se expresa en términos porcentuales.
- La información financiera utilizada será la registrada en el RUP de cada integrante.

El resultado obtenido deberá cumplir con el valor mínimo o máximo exigido para cada indicador.


Consideraciones adicionales

En desarrollo de la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales cuando sea necesario para el esclarecimiento de la información financiera certificada en el RUP, tales como estados financieros y sus respectivas notas, sin que ello implique la modificación o sustitución de la información oficialmente registrada.

3.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La Capacidad Técnica del proponente será verificada con el fin de establecer su idoneidad y aptitud para asumir la correcta ejecución del programa integral de seguros objeto del presente proceso.

La evaluación de este requisito no otorga puntaje y se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 17 de 30	

La Capacidad Técnica comprende:

- La experiencia del proponente.
- El cumplimiento integral de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el **Anexo No. 1 - (Especificaciones Técnicas)**

3.2.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se verificará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Su finalidad es demostrar que la aseguradora ha ejecutado contratos de similar naturaleza y cuantía.

La experiencia del proponente será verificada con base en la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al momento del cierre del proceso con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
84000000	84130000	84131500	Seguro para estructuras y propiedades y pensiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes

EXPERIENCIA GENERAL

A. Requisito

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos de seguros celebrados con Entidades Estatales o empresas privadas, cuyo objeto haya sido la expedición de un Programa Integral de Seguros (que incluya al menos tres ramos de los solicitados en este proceso, por ejemplo: Daños, Autos y Vida).

La sumatoria del valor de las primas de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

B. Forma de Acreditación

Para efectos de la verificación de este requisito, el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta el **(Formato No. 3) - Experiencia**. La Entidad y el intermediario verificarán únicamente los contratos que el proponente relacione de forma expresa en dicho formato. No se tendrá en cuenta experiencia que figure en el RUP o en certificaciones adjuntas si no fue debidamente indexada en el formato de experiencia.

Por cada contrato relacionado en el formato, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el tomador, donde conste: Objeto, Ramos, Valor de la Prima, Fecha de inicio y Fecha de terminación.

En caso de discrepancia entre la información del formato y las certificaciones, prevalecerá lo indicado en el soporte documental, siempre que el contrato haya sido relacionado en el formato.

Propuestas conjuntas

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), la verificación de la experiencia se realizará bajo las siguientes reglas:

- Sumatoria de Experiencia: La experiencia del proponente plural será el resultado de la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, relacionada en el Formato No. 3.
- Aportes de los Integrantes: No se requiere que cada integrante aporte el 100% de la experiencia exigida. El requisito se cumplirá con la suma de los contratos aportados por cualquiera de los integrantes, siempre que en conjunto no superen el máximo de tres (3) contratos permitidos en este pliego.
- Habilitación por Ramos: Cada integrante del proponente plural deberá acreditar que cuenta con la autorización de la Superintendencia Financiera para operar los ramos que se compromete a asumir dentro del acuerdo de consorcio o unión temporal.
- Liderazgo de Experiencia: Al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar como mínimo un cuarenta por ciento (40%) del valor de la experiencia mínima exigida en el presente proceso.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 18 de 30	

- Regla de Validación: Las certificaciones o contratos aportados por los integrantes deberán cumplir con las mismas condiciones de objeto, ramos y vigencia establecidas en el numeral anterior (Experiencia General).

3.2.4.2. CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

El proponente debe garantizar el cumplimiento del 100% de los requerimientos definidos en el **Anexo No. 1** - (Especificaciones Técnicas). Para la verificación de este requisito, se seguirán estas reglas:

- El proponente deberá adjuntar un documento detallado que contenga los amparos, límites, sublímites y deducibles ofrecidos. Este documento debe guardar total simetría con las exigencias del Municipio.
- Verificación de Suficiencia: Si en la propuesta técnica aportada se omite información sobre algún amparo obligatorio, solicitará al proponente que aclare su oferta dentro del término de subsanabilidad.
- Consecuencia de la Omisión: Si una vez vencido el término de subsanabilidad el proponente no confirma expresamente la inclusión de los amparos omitidos, o si su respuesta condiciona la cobertura técnica solicitada, la oferta será RECHAZADA por incumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.
- Prohibición de Notas de Suscripción: No se aceptarán ofertas que incluyan leyendas como "Sujeto a inspección técnica", "Sujeto a confirmación de reaseguro" o similares. La oferta debe ser en firme y cubrir el riesgo desde la vigencia indicada en el Anexo técnico para cada ramo.

3.3. ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021, el Municipio realizó el análisis sobre la procedencia de limitar el presente proceso a Mipymes o establecer criterios diferenciales en los requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

- **Naturaleza del Mercado Asegurador:** El objeto del presente proceso consiste en la suscripción de un Programa Integral de Seguros. Por mandato del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, este servicio solo puede ser prestado por Compañías de Seguros legalmente constituidas y sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Patrimonio Técnico y Solvencia:** Las aseguradoras deben acreditar niveles de capital mínimo, márgenes de solvencia y patrimonio técnico que, por su cuantía, superan ampliamente los toques de activos e ingresos definidos para ser categorizadas como Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (Mipymes).
- **Justificación de la No Limitación:** Dado que no existen en el mercado nacional compañías aseguradoras que ostenten la calidad de Mipyme, no resulta procedente la limitación de la convocatoria, toda vez que se restringiría la participación a actores que carecen de la capacidad legal para expedir las pólizas y asumir los riesgos del Municipio.
- **No Flexibilización de Requisitos:** De igual manera, considerando la alta sensibilidad de los bienes a asegurar y la necesidad de garantizar el pago de siniestros de gran magnitud, el Municipio no flexibilizará los indicadores financieros ni la experiencia mínima exigida en los numerales anteriores. La idoneidad del oferente es un requisito esencial para la protección del erario.

PARÁGRAFO: El MUNICIPIO DE CUCAITA aplicará los beneficios de ley (puntajes de desempate) para Mipymes y empresas lideradas por mujeres únicamente en la etapa de Evaluación y Calificación, siempre que el proponente acredite dicha condición conforme a las reglas del presente pliego y cuente con la capacidad legal para contratar el objeto de la selección.

CAPITULO IV

4. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis realizado por el **MUNICIPIO DE CUCAITA**, el presente proceso de selección NO se encuentra sujeto a los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, toda vez que el valor del presupuesto oficial estimado **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$114.729.035)** es inferior a los umbrales definidos en los distintos acuerdos internacionales vigentes para el año 2026.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 335 de la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la actividad aseguradora es de interés público y solo puede ser ejercida por entidades previa autorización del Estado. En consecuencia, solo podrán participar compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia y

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 19 de 30	

sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. No se admitirán ofertas de aseguradoras extranjeras que no cuenten con sucursal o filial debidamente establecida y autorizada en el territorio nacional.

4.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el Municipio procederá a limitar la presente convocatoria a MIPYMES nacionales, siempre que se cumplan las siguientes condiciones antes de la apertura del proceso:

- **Manifestación de Interés:** Que por lo menos dos (2) MiPymes nacionales presenten solicitud formal para limitar la convocatoria.
- **Acreditación:** Las empresas deben acreditar su condición de MiPyme con el certificado de existencia y representación legal y el certificado de contador o revisor fiscal.
- **Idoneidad Técnica:** Al tratarse de un contrato de seguros, el interesado que solicite la limitación debe ser una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la expedición de pólizas.

4.3. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán manifestar su interés dentro del término establecido en el cronograma.

La manifestación de interés deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso de la funcionalidad técnica dispuesta para tal fin (botón "Manifestar Interés").

- **Validez:** No se aceptarán manifestaciones enviadas por correo electrónico, mensajes internos de la plataforma o documentos adjuntos que no hayan hecho uso del botón mencionado.
- **Consecuencia de la omisión:** La falta de manifestación de interés dentro del plazo perentorio impedirá técnicamente la presentación de la oferta. El SECOP II solo habilitará la opción de "Presentar Oferta" a aquellos proponentes que hayan manifestado su interés en tiempo y forma.
- **Proponentes Plurales:** En caso de participar bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la manifestación de interés debe realizarse desde el usuario configurado como Proponente Plural en SECOP II. Si los integrantes manifiestan interés de forma individual y no como estructura plural, la oferta podría ser rechazada por falta de coherencia en la plataforma.
- **Sorteo.** Si el número de manifestaciones de interés es superior a diez (10), el Municipio procederá a realizar un sorteo para escoger a los diez (10) proponentes que podrán presentar oferta, de acuerdo con las reglas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Si el número es igual o menor a diez, todos los que manifestaron interés podrán continuar en el proceso

4.4. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES Y SORTEO

Una vez vencido el término para la Manifestación de Interés a través de la plataforma SECOP II, el Municipio procederá a consolidar la lista de interesados. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se seguirán las siguientes reglas:


4.4.1. Continuación del Proceso sin Sorteo

Si el número de interesados que manifestaron su interés en los términos del cronograma es igual o inferior a diez (10), el Municipio publicará el listado consolidado y todos ellos quedarán facultados para presentar su oferta dentro del plazo establecido.

4.4.2. Sorteo de Consolidación de Oferentes

En caso de que el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10), el Municipio realizará un sorteo público para escoger a diez (10) de ellos, quienes serán los únicos habilitados para presentar oferta.

- **Citación:** El lugar, fecha y hora del sorteo se encuentran definidos en el cronograma del proceso.
- **Metodología:** El sorteo se realizará bajo condiciones de transparencia (balotas, software o el mecanismo que defina la entidad), garantizando la igualdad de oportunidades.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 20 de 30	

- Acta de Sorteo: Del evento se levantará un acta donde consten los nombres de los diez (10) seleccionados, la cual será publicada en SECOP II.

4.4.3. Efecto de la Consolidación

Únicamente los oferentes que resulten seleccionados en el sorteo (o todos los interesados si fueron 10 o menos) podrán continuar en las siguientes etapas del proceso. El SECOP II bloqueará automáticamente la opción de "Presentar Oferta" para cualquier usuario que no forme parte de esta lista consolidada.

4.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección: Calle 8 No. 6-48
- Teléfono móvil: 3112851947
- Correo institucional: alcaldia@cucaita-boyaca.gov.co
- Horario de atención: 8:00 Am a - 12:00 Pm - 2:00 Pm a 6:00 Pm, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Contratación **SA-MC-002-2026**
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y/o en la Dirección de Contratación, del **MUNICIPIO DE CUCAITA**, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en el cronograma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE CUCAITA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El **MUNICIPIO DE CUCAITA**, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

4.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS


Las propuestas deberán prepararse y presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos técnicos de carga y envío establecidos por Colombia Compra Eficiente.

a. Idioma y Traducciones

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

b. Cierre del Proceso y Extemporaneidad

- Plazo Perentorio: Las propuestas enviadas después de la fecha y hora exacta señalada en el cronograma del SECOP II serán consideradas extemporáneas. El sistema bloqueará automáticamente la opción de envío una vez cumplido el plazo.
- Responsabilidad: Es responsabilidad única del proponente prever los tiempos de cargue de archivos pesados y la estabilidad de su conexión a internet. Problemas técnicos locales del proponente no justifican la extemporaneidad.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 21 de 30	

c. Contenido de la Propuesta

La oferta debe cargarse de manera integral en la plataforma, asegurando que incluya:

- Documentos Habilitantes: (Jurídicos, Financieros, Organizacionales y Técnicos).
- Anexo 1 – Especificaciones técnicas.
- Propuesta Económica.

ATENCIÓN - CAUSAL DE RECHAZO: La falta de inclusión de la propuesta económica en los formatos y campos destinados para ello en el SECOP II, o su falta de firma por el representante legal, será causal de rechazo de la oferta.

d. Compromiso de la Oferta

La presentación de la propuesta constituye un compromiso en firme. El oferente se obliga a mantener su oferta vigente por el término de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. El retiro de la oferta fuera de los casos de ley dará lugar a la efectividad de dicha garantía.

4.7. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate y los beneficios de la Ley 2069 de 2020, los proponentes deberán acreditar su condición al momento de la presentación de la oferta de la siguiente manera:

- a. **Mipymes:** Certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, donde conste que la empresa cumple con los requisitos de activos o ingresos para ser considerada Micro, Pequeña o Mediana empresa, según el Decreto 957 de 2019.
- b. **Empresas de Mujeres:** Certificación que acredite que más del 50% de la propiedad accionaria pertenece a mujeres o que la representación legal y cargos directivos son ejercidos mayoritariamente por mujeres (según Decreto 1860 de 2021).
- c. **Emprendimientos:** Certificado vigente expedido por la autoridad competente o cámara de comercio que valide dicha categoría.


4.8. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE CUCAITA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Sean presentadas después de vencido el plazo en el Cronograma (SECOP II).
- b. No suscriban el compromiso anticorrupción (**Formato No. 2**)
- c. Se hallen incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales.
- d. Sean jurídicamente incapaces o no cumplan con los requisitos habilitantes.
- e. Presenten propuestas alternativas (Salvo que el pliego lo autorice expresamente).
- f. No subsanen en los términos de ley.
- g. Impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- h. Suministren información no veraz.
- i. No cumplan con los requisitos mínimos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos.

4.8.1. De carácter jurídico:

- a. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- b. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- c. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- d. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 22 de 30	

- e. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- f. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- g. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.
- h. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- i. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- j. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el **Anexo No. 1** – (Especificaciones Técnicas), donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
- k. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
- l. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- m. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- n. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

4.8.2. De carácter técnico

- a. Cuando el Municipio compruebe inexactitud en la información técnica.
- b. Cuando no se cumpla con la autorización de la Superintendencia Financiera para los ramos objeto del proceso.
- c. Cuando la aseguradora incluya en su oferta cláusulas, notas, salvedades o condiciones que limiten, restrinjan o modifiquen en perjuicio de la Entidad los amparos, valores asegurados, deducibles o coberturas mínimas exigidas en el Anexo No. 1 (Especificaciones Técnicas).
- d. Cuando no se cumpla con la experiencia mínima certificada.

4.8.3. De carácter económico

- a. Cuando el valor de la prima total (incluidos el IVA y los gastos de expedición, si aplican) sea superior al presupuesto oficial asignado para el proceso.
- b. La omisión del (**Formarto No. 7**) - Oferta Económica o su presentación parcial.
- c. Cuando el proponente condicione el pago de la prima a términos diferentes a los legales o los establecidos en este pliego.

CAPITULO V

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DESEMPATE


5.1. CALIFICACIÓN

La Entidad adjudicará el contrato al proponente cuya oferta resulte más favorable para la entidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, y que obtenga el mayor puntaje conforme a los factores de evaluación establecidos en los términos de referencia.

La favorabilidad de la oferta no podrá determinarse por factores distintos a los aquí contenidos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas que hayan sido calificadas como HABILITADAS:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	CALIDAD	60

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 23 de 30	

2	ECONÓMICO	30
3	INDUSTRIA NACIONAL	10
Puntaje total		100

5.1.1. CALIDAD: 60 PUNTOS

En aplicación del principio de selección objetiva, el criterio de calidad evaluará las mejores condiciones técnicas ofrecidas por los proponentes frente a las coberturas, cláusulas, deducibles y condiciones adicionales que otorguen mayor protección a la Entidad.

La ponderación será:

Criterio	Máximo
Clausulas Obligatorias	20
Gastos Adicionales	20
Deducibles	20
Puntaje total	60

5.1.1.1. Clausulas Obligatorias 20 puntos.

Este ítem es objeto de ponderación con el fin de conseguir las mayor protección y condiciones técnicas en cada uno de los ramos a contratar, por eso la ponderación y asignación del puntaje se hará de la siguiente forma:

- Por cada cláusula obligatoria que el proponente oferte según lo solicitado en las especificaciones técnicas, se le otorgarán 20 puntos.
- Al proponente que desmejore la cláusula, se le asignarán 10 puntos.
- El proponente que no otorgue la cláusula obtendrá una calificación de 0 puntos en la misma.

Posteriormente los puntajes asignados a cada clausula se sumarán y se dividirán en el número de cláusulas obligatorias; la calificación inicialmente se hará por ramo de seguros y posteriormente ponderando estos resultados, para establecer el puntaje final de Clausulas Obligatorias.

5.1.1.2. Gastos adicionales 20 puntos.

Este ítem es objeto de ponderación con el fin obtener la mejor protección y apoyo de la compañía de seguros en caso que la entidad asegurada sufra un evento objeto de cobertura por alguna de las pólizas mencionadas en el presente estudio, por eso la ponderación y asignación del puntaje se hará de la siguiente forma:

- A cada gasto adicional mejorado que el proponente oferte se le asignaran 20 puntos.
- Por cada gasto adicional que el proponente oferte según lo solicitado en las especificaciones técnicas, se le otorgarán 15 puntos.
- Al proponente que desmejore el gasto, se le asignarán 10 puntos.
- El proponente que no otorgue el gasto obtendrá una calificación de 0 puntos en la misma.

Posteriormente los puntajes asignados a cada gasto se sumarán y se dividirán en el número de gastos adicionales; la calificación inicialmente se hará por ramo de seguros y posteriormente ponderando estos resultados, para establecer el puntaje final.

5.1.1.3. Deducibles 20 puntos.

Este ítem es objeto de ponderación con el fin de establecer cuáles son los deducibles ofrecidos por las aseguradoras que favorecen más a la entidad en caso de indemnización, la ponderación y asignación del puntaje se hará de la siguiente forma:

La calificación se hará individualmente seguro por seguro.

- Por cada cláusula obligatoria que el proponente oferte según lo solicitado en las especificaciones técnicas, se le otorgarán 20 puntos.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 24 de 30	

- Al proponente que modifique la cláusula en cuanto a los porcentajes de los sublímites, se le asignarán 10 puntos.
- El proponente que no otorgue la cláusula obtendrá una calificación de 0 puntos en la misma.

Posteriormente los puntajes asignados a cada deducible se sumarán y se dividirán en el número de ellos; la calificación inicialmente se hará por ramo de seguros y posteriormente ponderando estos resultados, para establecer el puntaje final.

5.1.2. ECONÓMICO: 30 PUNTOS

El factor económico evaluará la oferta más favorable para la entidad en términos de vigencia técnica ofrecida para las pólizas solicitadas, manteniendo el presupuesto oficial del proceso.

Se asignarán hasta treinta (30) puntos, de acuerdo con la vigencia técnica adicional que ofrezcan los proponentes respecto de la vigencia mínima establecida por la entidad.

CRITERIO: Mayor vigencia técnica ofrecida – PUNTAJE MÁXIMO: 30 puntos.

La vigencia mínima de las pólizas corresponde a la establecida en el **Anexo No. 1** – (Especificaciones Técnicas), de acuerdo con las fechas de inicio y terminación definidas para cada ramo asegurado.

Las vigencias base del programa de seguros son las siguientes:

No.	PÓLIZA	DÍAS DE VIGENCIA BASE
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	280
2	AUTOMÓVILES	280
3	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	280
4	MANEJO GLOBAL	280
5	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	280
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	280
7	VIDA GRUPO	280
8	AP OCUPANTES	280

Para el caso del SOAT, la vigencia corresponderá a la establecida por la normatividad vigente para este tipo de seguro, por lo cual no será objeto de evaluación dentro del presente factor.

Reglas de evaluación

- A la propuesta que ofrezca la mayor vigencia adicional respecto de la vigencia base, se le asignarán treinta (30) puntos.
- Para las demás ofertas que otorguen días adicionales el puntaje se calculará aplicando la siguiente fórmula:


$$\text{PUNTAJE} = \frac{30 \text{ puntos} \times (\text{Días de la oferta a evaluar})}{(\text{Días de la oferta que ofreció mayor cobertura})}$$

Para efectos de esta evaluación, se considerarán únicamente los días adicionales ofrecidos por el proponente respecto de la vigencia base establecida en el programa de seguros.

La ampliación de vigencia ofrecida por el proponente deberá aplicarse en iguales condiciones a las pólizas evaluadas dentro del programa de seguros.

5.1.3. INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 680 de 2021 y las normas concordantes, la Entidad asignará hasta cien (10) puntos a los proponentes que acrediten el origen nacional de los servicios ofrecidos, con el fin de promover la industria y el empleo nacional a través del sistema de compras públicas.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 25 de 30	

Para efectos del presente proceso, se entenderá por servicio nacional aquel prestado por una compañía de seguros constituida conforme a las leyes colombianas, con domicilio principal en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del presente proceso.

La acreditación del origen nacional del servicio deberá realizarse mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente en el **(Formato No. 4)** – Industria Nacional establecido por la Entidad, bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente invoque trato nacional en virtud de acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, deberá acreditar dicha condición conforme a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y aportar la documentación que demuestre la aplicabilidad del respectivo acuerdo.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
5	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones; que hayan aportado el documento que acredite reciprocidad, por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.
0	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1. En el sector asegurador, se entenderá que el servicio es nacional cuando la aseguradora se encuentre constituida en Colombia y sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO 2. La no presentación del formato de acreditación no será subsanable para efectos de puntaje y dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor.

5.2. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES

No aplica

5.3. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 26 de 30	

<p>2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>
<p>4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal</p>

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación


Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.4. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas calificadas como habilitadas, el Municipio aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en el siguiente orden de preferencia:

- a. Bienes o servicios nacionales: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los extranjeros (Ley 816 de 2003).
- b. Vinculación de trabajadores con discapacidad: Proponente que acredite el 10% de su nómina con trabajadores con discapacidad (mínimo 6 meses de vinculación).
- c. Calidad de Mipyme Nacional: Proponente que haya acreditado su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa según los ingresos del Decreto 957 de 2019.
- d. Empresa liderada por mujeres: Proponente que cumpla con los requisitos de propiedad o directivos mujeres (Decreto 1860 de 2021).
- e. Criterio de transparencia: Proponente que acredite programas de ética empresarial y transparencia.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 27 de 30	

- f. Sorteo: Si persiste el empate después de agotar los criterios anteriores, se procederá a realizar un sorteo aleatorio mediante el mecanismo que la Entidad disponga (balotas o herramienta electrónica de SECOP II).

CAPITULO VI

6. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

6.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El municipio, tras agotar las etapas de verificación de requisitos habilitantes, evaluación técnica, económica y asignación de puntajes, procederá a la adjudicación del contrato o a declararlo desierto, mediante acto administrativo motivado (Resolución), dentro del término fijado en el cronograma.

La adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se hará en FORMA TOTAL a un solo proponente.

- **Fundamento:** Debido a la naturaleza del Programa Integral de Seguros, se requiere que la cobertura sea gestionada por una única compañía aseguradora que garantice la unidad de mando, la eficiencia en el trámite de siniestros y la aplicación de los valores agregados ofrecidos de manera uniforme para todos los ramos.
- **Inexistencia de Adjudicaciones Parciales:** No se aceptarán ofertas parciales por ramos ni se adjudicarán ítems de forma independiente.

6.2. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el valor de las primas resultantes del Programa Integral de Seguros en un solo pago (Pago Único), una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- **Expedición y Entrega:** Haber entregado la totalidad de las carátulas de las pólizas y sus anexos técnicos, ajustados estrictamente a los requerimientos del pliego y la oferta.
- **Facturación:** Presentación de la factura comercial (o documento equivalente) que cumpla con todos los requisitos legales y tributarios, discriminando el valor de la prima y el IVA en los ramos que corresponda.
- **Seguridad Social:** Acreditar el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes correspondiente al cobro.
- **Certificación de Cumplimiento:** Contar con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato.
- **Documentación de Tesorería:** Adjuntar los documentos requeridos en la constancia de radicación de cuentas de la Tesorería Municipal (RUT, RIT, Certificación Bancaria).


PARÁGRAFO 1: Adiciones y Prórrogas. El valor y el plazo del contrato podrán adicionarse cuando el Municipio adquiera nuevos bienes o requiera extender la protección, manteniendo siempre las tasas, precios y condiciones técnicas ofertadas inicialmente por el contratista.

PARÁGRAFO 2: Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proponentes deben incluir el IVA en su oferta económica para los ramos gravados. En ningún caso el Municipio asumirá valores adicionales por este concepto que no hayan sido contemplados en la propuesta económica, siempre que el presupuesto oficial global no sea superado.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.3.1. Obligaciones Generales:

- Ejecución Técnica:** Realizar el objeto contratado bajo los principios de eficiencia y responsabilidad, siguiendo las especificaciones del pliego de condiciones y su oferta.
- Representación y Vigilancia:** Mantener vigente su personería jurídica y la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del contrato.
- Modificaciones:** Suscribir las actas o documentos modificatorios que se requieran para el buen desarrollo del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud de la Entidad.
- Confidencialidad:** Guardar absoluta reserva sobre la información de los bienes, esquemas de seguridad y datos sensibles del Municipio.
- Seguridad Social:** Acreditar mensualmente el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de su personal, mediante certificación de Revisor Fiscal o Representante Legal.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 28 de 30	

- f. Impuestos y Tasas: Asumir el pago de todos los impuestos y contribuciones que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato de seguros.
- g. SST: Cumplir con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigentes.

6.3.2. Obligaciones Específicas:

- a. Expedición y Notas de Cobertura: Entregar las carátulas y anexos de las pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la vigencia. Para bienes nuevos, emitir nota de cobertura inmediata tras el reporte del Municipio.
- b. Trámite de Siniestros: Atender y tramitar las reclamaciones de manera ágil, asignando un ejecutivo de cuenta que sirva de enlace directo con el supervisor del municipio.
- c. Indemnización: Realizar el pago de las indemnizaciones o la reposición de bienes dentro de los términos del Art. 1080 del Código de Comercio, una vez acreditada la ocurrencia y la cuantía.
- d. Actualización de Inventarios (Inclusiones/Exclusiones): Tramitar de forma inmediata los movimientos de la flota vehicular y activos (maquinaria, equipos electrónicos) reportados por el Municipio, emitiendo el respectivo anexo de prima.
- e. Liquidación de Saldos: Realizar, al menos treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, un estado de cuenta final que consolide las primas pendientes por inclusiones y los retornos por exclusiones, para facilitar la liquidación del contrato.
- f. Sostenimiento de Tasas: Mantener inalterables las tasas y condiciones técnicas ofertadas durante toda la vigencia, incluyendo prórrogas o adiciones presupuestales.
- g. Canales de Asistencia: Garantizar la disponibilidad de líneas de asistencia 24/7 para los ramos de Automóviles y Multirriesgo (asistencia jurídica, grúa, cerrajería, etc.).
- h. Informe de Gestión: Entregar un reporte de siniestralidad detallado cuando el Municipio o el Supervisor lo soliciten para efectos de control o planeación de la nueva vigencia.
- i. Capacitación y Prevención: Ejecutar las actividades de prevención de riesgos o capacitaciones técnicas que hayan sido ofrecidas como valor agregado en la propuesta.

6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO


En desarrollo del contrato de seguros que se suscriba, el Municipio se obliga a:

- a. Aprobación y Acta: Suscribir el acta de inicio y realizar el acto administrativo de aprobación de las pólizas y sus anexos, una vez verificado que se ajustan a lo adjudicado.
- b. Pago de la Prima: Efectuar el pago de las primas de seguros dentro de los términos y condiciones pactados, previa presentación de la factura y los soportes de ley (Seguridad Social y Parafiscales).
- c. Información de Riesgos: Suministrar a la Aseguradora, a través del Intermediario (Seguros El Roble Ltda.), la información veraz y completa sobre los bienes, activos y personas a asegurar, así como reportar cualquier modificación que altere el estado del riesgo.
- d. Aviso de Siniestro: Informar a la Aseguradora la ocurrencia de cualquier evento que pueda dar lugar a una reclamación, dentro de los términos legales o contractuales, contando para ello con la asesoría del intermediario.
- e. Garantía de Siniestralidad: Realizar las acciones conducentes a evitar la extensión del daño en caso de siniestro y facilitar los documentos necesarios para la demostración de la ocurrencia y la cuantía del mismo.
- f. Supervisión: Designar un supervisor que verifique la ejecución idónea del contrato y sirva de enlace entre el Municipio, el Intermediario y la Aseguradora.
- g. Inclusiones y Exclusiones: Reportar oportunamente la adquisición de nuevos bienes o la baja de activos para que sean incluidos o excluidos de las coberturas mediante los respectivos movimientos (anexos) a prorrata de la tasa ofertada.
- h. Uso de la Intermediación: Canalizar a través de Seguros El Roble Ltda. todas las solicitudes técnicas, expediciones, modificaciones y trámites de reclamación, reconociendo su labor de asesoría integral durante la vigencia.

6.5. SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO.

6.5.1. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Gobierno de Cucaita, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscribir las actas de inicio y liquidación, y certificar el cumplimiento para efectos de pago.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 29 de 30	

6.5.2. Intermediación de seguros y alcance:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Código de Comercio, el **MUNICIPIO DE CUCAITA** cuenta con los servicios de asesoría técnica y profesional de la firma SEGUROS EL ROBLE LTDA, con NIT 900.736.043-0, en su calidad de Intermediario de Seguros legalmente constituido y vinculado a la entidad.

Deberes y Alcance del Intermediario: En el marco de la ejecución del Programa Integral de Seguros, SEGUROS EL ROBLE LTDA ejercerá los siguientes deberes y funciones técnicas:

- a. Asesoría en la Suscripción: Revisar y validar que las pólizas, carátulas y anexos emitidos por la Aseguradora seleccionada coincidan con las condiciones técnicas adjudicadas, solicitando las correcciones necesarias.
- b. Gestión Integral de Siniestros: Asesorar al Municipio en la ocurrencia de cualquier evento amparado, coordinando la recolección de documentos, la cuantificación de pérdidas y realizando el seguimiento técnico ante la aseguradora hasta obtener el pago de la indemnización o la reposición del bien.
- c. Administración de Riesgos: Gestionar ante la Aseguradora todas las solicitudes de inclusión, exclusión o modificación de bienes (vehículos, equipos, predios) que reporte el Municipio, garantizando la continuidad de las coberturas.
- d. Auditoría Técnica y de Pagos: Verificar que las facturas y estados de cuenta emitidos por la aseguradora correspondan a las tasas ofertadas, y emitir el concepto técnico previo para que el Supervisor proceda con la certificación de pago.
- e. Conciliación y Liquidación: Elaborar los cuadros de movimientos de primas y siniestralidad necesarios para la liquidación final del contrato, asegurando que el Municipio recupere los saldos a su favor por concepto de exclusiones.
- f. Plan de Capacitación y Gestión del Riesgo: Seguros El Roble Ltda., en conjunto con la aseguradora adjudicataria, diseñará y ejecutará el cronograma anual de capacitaciones y actividades de prevención.
- g. El intermediario podrá dictar directamente talleres en temas de: Gestión de reclamaciones, actualización normativa en seguros estatales, y sensibilización en riesgos laborales o de activos.
- h. La aseguradora deberá suministrar los especialistas, materiales o recursos técnicos que se hayan ofrecido como "valor agregado" en su propuesta, siempre bajo la coordinación y validación técnica de Seguros El Roble Ltda.

6.6. REAJUSTES

El Municipio no reconocerá ningún tipo de reajuste, revisión de tarifas o incremento de precios durante la vigencia del contrato ni de las pólizas resultantes.

a. Firmeza de la Oferta

El proponente, al momento de presentar su oferta económica, debe proyectar el valor total de la prima asumiendo los riesgos de fluctuación económica, inflación o cambios en el mercado reasegurador. Los valores ofertados se consideran fijos, globales y definitivos por todo el periodo de ejecución.


b. Aplicación de Tasas Ofertadas

Las tasas técnicas presentadas por el adjudicatario para cada ramo (Incendio, Automóviles, Responsabilidad Civil, etc.) se mantendrán vigentes e inalterables durante toda la ejecución del contrato.

- Inclusiones de Bienes: Cualquier inclusión de nuevos bienes o activos que realice el Municipio durante la vigencia, se liquidará a prorrata utilizando la misma tasa pactada en la adjudicación, sin que la aseguradora pueda alegar incrementos por concepto de IPC o variaciones de mercado.
- Costos Adicionales: No se reconocerán costos por expedición, IVA (en los ramos que aplique), ni recargos administrativos adicionales a los contemplados en la oferta económica.

6.7. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguro, quedando a discreción de la entidad su exigencia.

 Secretaría de Gobierno y administrativa	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA		
	NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
Versión 1.0	F-CP-35	20-04-2021	
PROYECTO DE PLIEGOS		Página 30 de 30	

Para el presente proceso, el **MUNICIPIO DE CUCAITA** determina que NO se requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento por parte de la aseguradora adjudicataria, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado, toda vez que el riesgo está cubierto por la esencia misma del contrato de seguro y la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el contratista.

CAPITULO IV

7. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación la cual se encuentra en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

Se suscribe;

ORIGINAL FIRMADO
ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcaldía Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paula Andrea Salamanca Romero	Profesional de contratación	
Revisó	Lina Roció Sandoval	Secretaría de gobierno	
Aprobó	Marcos Daniel Borda	Alcalde Municipal	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			